



### C I R C U L A R CSJANTC23-18

<b>Fecha:</b>	23 de febrero de 2023	
<b>Para</b>	Wilmer Alonso Martínez Serna	<a href="mailto:wilmeralonsomartinez2018@gmail.com">wilmeralonsomartinez2018@gmail.com</a>
	Rubén Nova Valdelamar	<a href="mailto:rnovald@hotmail.com">rnovald@hotmail.com</a>
	Carlos Díaz	<a href="mailto:rivemel2008@hotmail.com">rivemel2008@hotmail.com</a>
	Manuel Guillermo López Montaña	<a href="mailto:guillermolopezmontano20@gmail.com">guillermolopezmontano20@gmail.com</a>
	Luz Elida Valle	<a href="mailto:luzva0072@gmail.com">luzva0072@gmail.com</a>
	Inés Emilia Álvarez González	<a href="mailto:inesemiliaalvarezgozalez@gmail.com">inesemiliaalvarezgozalez@gmail.com</a>
	José Isaías Tamayo	<a href="mailto:JoseTamayo2313@gmail.com">JoseTamayo2313@gmail.com</a>
	Jueces de Paz y de Reconsideración de los municipios de Fredonia, Sonsón, Yolombó, Cisneros, Segovia, Frontino, Buriticá, Turbo, Toledo, Angostura, Caracolí, Salgar, Santo Domingo, Mutatá, San Juan de Urabá, Arboletes, Dabeiba, Uramita, Campamento, Remedios, Vegachí, Chigorodó, Briceño, San Roque, Caicedo, Bello y Medellín.	
	- Dr. Sebastián Londoño Sierra, Director de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Acceso a la Justicia	
	- Dra. Diana Marcela Villegas, delegada de la Gobernación	
<b>De:</b>	- Magistrado Coordinador de la Jurisdicción de Paz en Antioquia.	
<b>Asunto:</b>	- REITERACIÓN solicitud actualización información de jueces de paz y de reconsideración de Antioquia	

Cordial saludo;

Teniendo en cuenta que mediante la Circular CSJANTC23-3 del 18/01/2023 se solicitó por parte de esta Corporación a cada uno de los jueces de paz y reconsideración de Antioquia, diligenciar un formato FORMS a efectos de actualizar la base de datos con la que cuenta este Consejo Seccional, y cuya información es requerida por la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; circular que fue enviada a cada uno de los correos suministrados por los jueces de paz y reconsideración, así como también socializada a través del grupo de WhatsApp; y en la que se solicitó a los jueces de paz representantes ante el comité departamental elegidos el 27 de octubre de 2022, adelantar las gestiones necesarias a efectos de lograr su socialización y el diligenciamiento completo y oportuno de los datos solicitados.

El plazo concedido para realizar dicha gestión fue hasta el 25 de enero de 2023, y como respuesta se recibió el diligenciamiento por parte de 17 jueces, de los cuales 3 informan que no están ejerciendo sus funciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la base de datos que reposa en este Consejo Seccional se tiene el registro de 192 jueces de paz y reconsideración inscritos ante la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, se hace necesario extender el plazo **hasta el viernes 3 de marzo de 2023** para que los Jueces de Paz y Reconsideración de nuestro Distrito, diligencien el Formulario, el cual se encuentra en el

siguiente link: <https://forms.office.com/r/sfLzJuRcGe>

Los documentos soportes de la información solicitada, esto es, **el acto administrativo de nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía**, deberán allegarse en los mismos términos del diligenciamiento de la información (a más tardar el 3 de marzo de 2023) al correo electrónico [aux02csjant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:aux02csjant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En este sentido, de manera atenta se le solicita a **los Jueces de Paz representantes ante el comité departamental** elegidos el día 27 de octubre de 2022, adelantar las gestiones necesarias a efectos de lograr la socialización de la presente Circular y el diligenciamiento completo y oportuno de la información solicitada **por cada uno de los jueces de paz y reconsideración elegidos en el departamento de Antioquia**.

Finalmente, se les resalta **que se entenderá por parte de este Consejo Seccional que los Jueces de Paz y Reconsideración que no diligencien el formulario y envíen los documentos requeridos, es porque no están ejerciendo su función como jueces de paz y de reconsideración**, y en este sentido, se procederá a realizar las gestiones ante los alcaldes del respectivo municipio y ante la Unidad del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva exclusión.

Atentamente;

  
**Julián Ochoa Arango**  
Magistrado  
Coordinador de la Jurisdicción de Paz en Antioquia

*Con copia para: Dra. Diana Marcela Villegas, delegada de la Gobernación de Antioquia, Secretaria Técnica del Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz de Antioquia*

**J.O.A/AMH**

